NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Factura: 002-002-000014619

20150901028P02323

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P02323

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ ALBAN MARLENE LUISA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0904055266	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	INDUAIRE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	BOLIVAR/SAGRARIO

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Factura: 002-002-000014620

20150901028O00692

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028O00692

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUAIRE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ ALBAN MARLENE LUISA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0904055266
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

2015	09	01	28	

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA INDUAIRE S.A. "EN LIQUIDACIÓN".----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTIDÓS** días de **JULIO** de **DOS MIL QUINCE**, ante mí Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora **MARLENE LUISA RODRÍGUEZ ALBÁN,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **INDUAIRE S.A. "EN LIQUIDACION"**, la compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de documentos a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública que contenga la REACTIVACIÓN de la compañía denominada INDUAIRE S.A. EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo en lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública que contiene la Reactivación de la compañía INDUAIRE S.A. EN LIQUIDACIÓN la señora

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

MARLENE LUISA RODRIGUEZ ALBAN, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, quien actúa debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, según consta del nombramiento y acta que se acompañan como habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO:** La señora MARLENE LUISA RODRÍGUEZ ALBÁN, en su calidad de Gerente General de la compañía INDUAIRE S.A. EN LIQUIDACIÓN, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas tiene a bien declarar lo siguiente PUNTO UNO: Reactivación de la compañía INDUAIRE S.A. EN LIQUIDACIÓN, la señora MARLENE LUISA RODRIGUEZ ALBAN, en su calidad de Gerente General de la compañía y secretaria de la Junta General manifiesta que la compañía incurrió en una de las causas de disolución establecidas en la Ley de Compañías, que la Resolución de Disolución número SCV-INC-DNASD-SD-uno cuatro cero cero tres cero cero uno ocho, se inscribió en el Registro Mercantil el quince de diciembre de dos mil catorce, con el propósito de extraerla del estado de disolución y Liquidación que se encuentra actualmente solicita se apruebe la reactivación, lo cual es aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Se agregan los siguientes documentos para que pasen a formar parte integrante de la presente escritura pública **a)** Copia simple del nombramiento como Gerente General de la compañía INDUAIRE S.A. EN LIQUIDACIÓN, extendido a favor de la

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUAIRE S.A."EN LIQUIDACION"

En la ciudad de Guayaquil, el día veintidós de junio de quince, a las catorce horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía **INDUAIRE S.A. "EN LIQUIDACION"** Situada en las calles JOSE VICENTE TRUJILLO Y JOSE DE ANTEPARA de esta ciudad, se encuentran presentes y reunidos los accionistas de la compañía **INDUAIRE S.A."EN LIQUIDACION": OCTAVIO AUGSTO BALLADARES ALBAN** poseedor de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (19.993) acciones; **DAVID SALOMON BALLADARES RODRIGUEZ,** poseedor de DOS (2) acciones; **OCTAVIO AUGUSTO BELLADARES RODRIGUEZ,** poseedor de DOS (2) acciones; **OMAR ALONSO BALLADARES RODRIGUEZ,** poseedor de UNA (1) acción; **PABLO MANUEL BALLADARES RODIGUEZ,** poseedor de UNA (1) acción y, **OLGA JASMINA PAZMIÑO VILLEGAS** poseedora de UNA (1)acción ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0,04) cada una quienes representan la totalidad del Capital Social de la compañía esto es, están presentes VEINTE MIL ACCIONES que representan un capital suscrito y pagado de $ 800.00 dólares. Se deja constancia que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- **DIGNIDADES DE LA JUNTA.-** Los señores accionistas de la compañía una vez constituidas la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas proceden a nombrar a las dignidades de la Junta las mismas que recaen en las siguientes personas: en calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA** se designa al señor Octavio Augusto Balladares Albán y en calidad de Secretaria a la Señora Marlene Luisa Rodríguez Albán. Acto seguido el señor **PRESIDENTE** de la compañía INDUAIRE S.A."EN LIQUIDACION" y de esta Junta dispone que por secretaría se de lectura a los puntos del orden del día a tratarse: **1) DAR A CONOCER LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA INDUAIRE S.A."EN LIQUIDACION" 2) AUTORIZAR A LA SEÑORA MARLENE LUISA RODRIGUEZ ALBAN PARA QUE ELEVE A ESCITURA PUBLICA LAS PRESENTE RESOLUCION.-** Los señores accionistas aceptan por unanimidad los puntos a tratarse y la instalación de esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas Tras varias deliberaciones en la que los puntos fueron cuidadosamente detallados, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas aceptó resolver de forma unánime lo siguiente:**RESOLUCIONES DE LA JUNTA:** Por lo tanto la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

RESUELVE: PUNTO UNO.- Reactivación de la Compañía INDUAIRE S.A. "EN LIQUIDACION"- La señora Marlene Luisa Rodríguez Albán en calidad de Gerente General de la compañía y secretaria de la Junta General manifiesta que la compañía incurrió en una de las causas de disolución establecidas en la Ley de Compañías, que la Resolución de Disolución No. SCV-INC-DNASD-SD-140030018 se inscribió en el Registro Mercantil el 15 de diciembre de 2014, con el propósito de extraerla del estado de disolución y liquidación en que se encuentra actualmente solicita se apruebe la reactivación, lo cual es aprobado de forma unánime por la Junta General de Accionistas. **PUNTO DOS del orden del día, Autorización del Representante Legal señora Marlene Luisa Rodríguez Albán para que eleve a Escritura Pública las Presentes Resoluciones.** En razón de que la Junta aprobó los dos puntos anteriores, de igual forma aprueba y autoriza a la señora Marlene Luisa Rodríguez Albán, Gerente General de la compañía para que concurra a suscribir ante un Notario Público la escritura correspondiente a esta resolución de Reactivación. Sin que exista otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que la secretaria redacte el acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada y para constancia firman todos los asistentes. F) **OCTAVIO AUGSTO BALLADARES ALBAN; PRESIDENTE DE LA JUNTA;** F) **DAVID SALOMON BALLADARES RODRIGUEZ;** F) **OCTAVIO AUGUSTO BELLADARES RODRIGUEZ;** F) **OMAR ALONSO BALLADARES RODRIGUEZ;** F) **PABLO MANUEL BALLADARES RODIGUEZ;** F) **OLGA JASMINA PAZMIÑO VILLEGAS;** F) **MARLENE LUISA RODRÍGUEZ ALBÁN, Secretaria de la Junta.- CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Junta General de la compañía a la cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil,22 de junio de 2015.

MARLENE LUISA RODRÍGUEZ ALBÁN
Secretaria de la Junta de Accionistas

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

SRI ...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991254110001

RAZON SOCIAL: INDUAIRE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGUEZ ALBAN MARLENE LUISA

CONTADOR: MOREANO SOLIS MARCOS LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/02/1993	**FEC. CONSTITUCION:**	24/02/1993
FEC. INSCRIPCION:	10/03/1993	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	05/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. SAMUEL GOMEZ Calle: AURORA ESTRADA Número: SOLAR 8 Intersección: JOSE DE ANTEPARA Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO PROVINCIA DE CHIMBORAZO Telefono Trabajo: 042441316 Email: induaire@yahoo.com Fax: 042441317

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÒN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÒN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÒN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Karen Cristina Villa[illegible]
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KCVA010411 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/10/2012 11:30:15

SRI.gob.ec

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991254110001

RAZON SOCIAL: INDUAIRE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 24/02/1993

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION
SERVCIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. SAMUEL GOMEZ Calle: AURORA ESTRADA Número: SOLAR 8 Intersección: JOSE DE ANTEPARA Referencia: FRENTE AL COLEGIO PROVINCIA DE CHIMBORAZO Telefono Trabajo: 042441316 Email: indualre@yahoo.com Fax: 042441317

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS R.U.C.

Karen Cristina Villon Avilés
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KCVA010411 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/10/2012 11:30:15

SRI.gob.ec

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Induaire S.A.
Aire Acondicionado y Refrigeración

Guayaquil, 22 de agosto de 2013

Señora
MARLENE LUISA RODRIGUEZ ALBAN DE BALLADARES
Ciudad.-

Distinguida señora:

La Junta General de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto en reelegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **INDUAIRE S.A.,** por el lapso de **5 (CINCO)** años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá la representación legal, Judicial y extrajudicial de **INDUAIRE S.A.,** pudiendo actuar en forma individual o conjunta con el Presidente de la misma.

La Compañía Anónima **INDUAIRE S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincensini, el día 28 de Septiembre de 1.992, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Febrero de 1.993.

Atentamente,

Octavio Augusto Balladares Alban
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual fui reelegida. En Guayaquil a 23 de agosto del año 2013.

Marlene Luisa Rodríguez Albán de Balladares
C.C.: 090405526-6

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.582
FECHA DE REPERTORIO:28/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:09:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **INDUAIRE S.A.,** a favor de **MARLENE LUISA RODRIGUEZ ALBAN DE BALLADARES,** de fojas **121.567 a 121.569,** Registro Mercantil número **16.810.**

ORDEN: 39582

AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 02 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 24 de junio de 2015

Yo, Marcos Luis Moreano Solis C.C./Pasap/Ruc 0919038979 de nacionalidad Ecuatoriano, por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil requiero me confiera un certificado de la Compañía INDUAIRE S.A., solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

[ ] JUDICIAL [ ] ADMINISTRATIVO [ ] SRI [ ] CTE [ ] BANCARIO

Otra motivación: _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

INDUAIRE S.A.

(MARQUE CON UNA X)

[ ] CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.	
[ ] CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS	
[ ] CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL	[X] CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
[ ] CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.	[ ] CERTIFICADO DE PODERES
[ ] CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA	[ ] CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA
[ ] CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES	[ ] CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO
[ ] CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES	[X] OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: _____

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: _____

INFORMACION ADICIONAL: Solicito un certificado donde conste inscrito la Resolución de Disolución de la compañía INDUAIRE S.A.

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación, de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: INDUAIRE S.A.
DIRECCIÓN: Jose de Antepara y Adriana Estrada
C.C./PASAP/RUC: 0991254110601
TELEFONO: 04244317
CELULAR: _____
E-MAIL: induaire_sa@yahoo.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: 3855018
CELULAR: 0991793712
E-MAIL: mluismoreano@gmail.com

F) _____

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

101157

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañia: ***INDUAIRE S.A.***
Acto: ***DISOLUCIÓN***
Resolución Aprobatoria: ***SCV-INC-DNASD-SD-1400-30018, Dictada por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN.***
Fecha de Resolución Aprobatoria: ***13 de Noviembre del 2014***
Fecha de inscripción: ***15 de Diciembre del 2014***

Desde el 15 de Diciembre del 2014, hasta el 22 de Junio del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía o por la Superintendencia de compañías a favor de persona alguna

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 25 de Junio del 2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. PATRICIA MURILLO TORRES
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Valor pagado por este Trabajo: $ 6.00

E: Elisaud Villacis
Ref.: 4461-MI-1993 / 131359-M-2014
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

1.1.24.9.21
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 0904055266-6

RODRIGUEZ ALBAN MARLENE LUISA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

28 NOVIEMBRE 1944

001- 0415 01244 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1944

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

CASADO OCTAVIO BALLADARES

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

VIRGILIO RODRIGUEZ

OLGA ALBAN

GUAYAQUIL 06/10/2005

06/10/2017

REN 1255463

Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

095 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

095 - 0002 0904055266

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RODRIGUEZ ALBAN MARLENE LUISA

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GARCIA MORENO PARROQUIA

1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

señora Marlene Luisa Rodríguez Albán; y, **b)** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INDUAIRE S.A. EN LIQUIDACIÓN. CLAUSULA TERCERA: La compareciente señora Marlene Luisa Rodríguez Albán autoriza al Abogado Jorge Vera Pincay, para patrocinar y gestionar la aprobación de la presente escritura pública ante todas las autoridades estatales ecuatorianas competentes. Usted, señora Notaria, agregará las demás cláusulas de Ley para el perfeccionamiento y plena validez del presente acto jurídico. esta minuta está firmada por el ***Abogado Jorge Vera Pincay, con matrícula profesional del Foro de Abogados del Guayas número cero nueve – dos cero uno uno – tres cuatro seis.*** **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a la otorgante ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

p. **INDUAIRE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

R.U.C. 0991254110001

MARLENE LUISA RODRÍGUEZ ALBÁN

C. C. 090405526-6 **C. V. 095-0002**

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DE GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUAIRE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de julio de dos mil quince.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 28
GUAYAQUIL

Factura: 002-002-000016124

20150901028O00787

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901028O00787

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUAIRE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02323

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ ALBAN MARLENE LUISA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0904055266
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUAIRE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada ante la ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha veintidós de julio de dos mil quince, he tomado nota de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002767, dictada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de siete de agosto de dos mil quince, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución. Doy fe.- Guayaquil, trece de agosto de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 28
GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.447
FECHA DE REPERTORIO:04/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002767,** dictada por la **Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **7 de agosto del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INDUAIRE S.A.,** de fojas **6.328 a 6.356,** Registro Industrial número **246. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44447

Guayaquil, 08 de septiembre de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1214648

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

21 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 5:46 Firma:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002767

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030018** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **INDUAIRE S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INDUAIRE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 22 de julio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0854-M** de 06 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INDUAIRE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 7 AGO 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CCC / DOS
Exp. 67832
T. #28857-15